

Antonino Fernandez Costa; y haasecho Señor una
difusa relacion con la mayor prolixidad de quanto con-
tienen estos Autos y diligencias que havian y recono-
cido con todo cuidado; y concluye diciendo que estando á
lo que de ellos aparece y resulta, forma juicio, fundado
en suficiente forma todos los siete Pretendientes en
intento, y el Dⁿ Antonio por sus vecinos, para q^e
con arreglo á la Ley del Reyno, Auto acordado del
Consejo y R. Provision de la Chanc. de Granada del
año pasado de mill e setecientos treinta, nose haga dilata-
cion ni novedad alguna, y se guarden los Privilegios
exempcioner, y gozes de millidalgua, segun y com-
lo tienen probada por haberlos recibido, y distingui-
do este Ayuntamiento, en los Pedrones antiguos de
distribucion de Estados, á tanto de sus Arrendientes,
por los Apellidos de Jimenez y Cabrero anotando.
los como talz de los talz segun lo tienen en varios
tiempos certificado los C^{on}domayores de este Ayun-
tamiento, y Donato Chamorro, uno de los actua-
les, de no encontrarse en la Oficina de recargo docu-
mento en que conste hayan pechado ni contribuido los
referidos Pretendientes, y de su familia encargar
Comesiles o penales, expresando largos portales y
entiendan en Murria; ante bien habervisto lo
Prote de distribucion en diversos Arrendientes.